

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad,  
Consumo y Servicios Sociales

**5026** ORDEN de 26 de diciembre de 1986, por la que se prorroga la de 29 de julio del mismo año, sobre ayudas periódicas individuales de reinserción socio-familiar, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ilmos. Sres.:

Durante el ejercicio económico de 1986, y en virtud de la citada Orden, se reguló la concesión y prórroga de ayudas periódicas individuales de reinserción socio-familiar.

Y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para el próximo ejercicio de 1987, aprobado y remitido a la Asamblea por el Consejo de Gobierno, también figuran previstas las oportunas dotaciones necesarias para continuar con la atención a tal objetivo, todo ello en el programa 313 B (Infancia y Adolescencia) de la Dirección Regional de Bienestar Social (17.06, concepto 487).

En consecuencia, parece conveniente y así lo

### DISPONGO:

Dar en principio por prorrogada la citada Orden de 26 julio del presente año, a partir de 1 de enero de 1987, sin perjuicio de que en su día, una vez aprobados y en vigor los nuevos Presupuestos, se resuelva mantener esta prórroga o dictar nueva Convocatoria.

Murcia a 26 de diciembre de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

**5027** ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se prorroga la de 2 de abril del mismo año, sobre becas a favor de Psicólogos, Pedagogos, Médico, y Sociólogo, en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ilmos. Sres.

Durante el ejercicio económico de 1986 se convocaron y otorgaron, en virtud de la citada Orden de 2 de abril, una serie de Becas a favor de Psicólogos (5), Pedagogos (4), Médico (1) y Sociólogo (1) cuyas condiciones y características allí se detallaban.

Y en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el próximo Ejercicio de 1987, aprobado y remitido a la Asamblea por el Consejo de Gobierno, igualmente figuran previstas las dotaciones necesarias para continuar la atención a tal objetivo, en cuanto a las de Psicólogos y Pedagogos y Sociólogos, si bien ya dentro del programa 313-B (Infancia y Adolescencia) de la Dirección Regional de Bienestar Social (17.06, concepto 489).

En consecuencia, pero teniendo en cuenta que uno de los beneficiarios (Pedagogo) ha renunciado ya a la misma, parece conveniente y así lo

### DISPONGO:

Dar por prorrogadas en principio y a partir de 1 de enero de 1987 el resto de dichas becas de Psicólogos (5), Pedagogos (3) y Sociólogo (1) que existen otorgadas al amparo de la repetida anterior Orden y, ello sin perjuicio de que en su día, una vez aprobados y en vigor los nuevos presupuestos, se resuelva mantener esta prórroga o dictar nueva convocatoria.

Murcia a 26 de diciembre de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

**5028** ORDEN de 26 de diciembre de 1986, por la que se prorroga la de 31 de marzo del mismo año, sobre becas de colaboración y ayuda para estudiantes de Psicología y Pedagogía, en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Ilmos. Sres.:

Durante el ejercicio económico de 1986 se convocaron y otorgaron, en virtud de la citada Orden de 31 de marzo, una serie de becas a favor de estudiantes de Psicología y Pedagogía (13) cuyas condiciones y características allí se detallaban.

Y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el próximo Ejercicio de 1987, aprobado y remitido a la Asamblea por el Consejo de Gobierno, igualmente figuran previstas las dotaciones necesarias para continuar la atención a tal objetivo, si bien ya dentro del Programa 313 B (Infancia y Adolescencia) de la Dirección Regional de Bienestar Social (17.06, concepto 488).

En consecuencia parece conveniente y así lo

### DISPONGO:

Dar por prorrogadas en principio y a partir de 1 de enero de 1987, dichas becas que existen otorgadas al amparo de la repetida anterior Orden y, ello sin perjuicio de que en su día, una vez aprobados y en vigor los nuevos Presupuestos, se resuelva mantener esta prórroga o dictar nueva Convocatoria.

Murcia a 26 de diciembre de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.